

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 23 de septiembre de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Enero 18 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2018 - 672
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FINANCIERA JURISCOOP S.A.
Demandada	LEONOR BELTRÁN DE GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

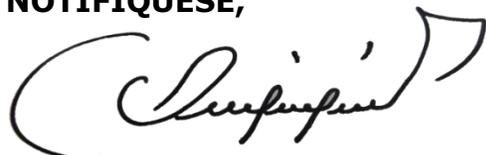
Armenia Q., Enero diecinueve de dos mil veintiuno

Atendiendo el escrito visible a folios anteriores de este cuaderno, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en calidad de demandante en este proceso, hace en favor de la señora **ALEXANDRA ALBÁN NOREÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.934.107, en el proceso de la referencia.

En consecuencia téngase como subrogataria del crédito y sus garantías a **ALEXANDRA ALBÁN NOREÑA**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Se reconoce personería a la abogada **OLGA MILENA CRUZ MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.587.152 y tarjeta profesional número 184.114, para representar en este proceso a la parte señora **ALEXANDRA ALBÁN NOREÑA**, en los términos y con las facultades allí contenidas.

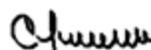
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de enero de 2021.

No. 007



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0386c6b1e57d7487a43a168a866b8e16ebdd1c7c98f8a3f7ad77fb060abab1d8**

Documento generado en 19/01/2021 09:29:16 AM